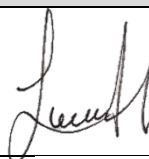
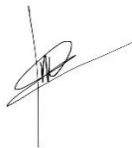

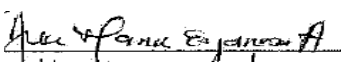




Fundación epm [®]	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Jesica Agudelo Londoño	Profesional de Desarrollo Humano Organizacional	
	Juan Carlos Montoya Gaviria	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
REVISÓ	Luisa Fernanda Castaño Ríos	Coordinadora de Gestión Humana	
	Ana Maria Espinosa Ángel	Directora Administrativa y Financiera	
APROBÓ	Vivian Cecilia Puerta Guerra	Directora Ejecutiva	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio (Qué y Por qué)
01	29/04/2020	Versión original
02	25/08/2021	Actualización cambios resolución 777 de junio de 2021

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

1. Objetivo

Definir los lineamientos y medidas de bioseguridad que los empleados, aprendices y/o practicantes, contratistas y comunidades deben cumplir cuando se encuentren en los espacios propios o administrados por la Fundación EPM, para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano.

2. Medidas de bioseguridad para los empleados, aprendices, y contratistas de la Fundación EPM:

2.1. Medidas generales: La Fundación EPM adoptará las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus, las cuales se encuentran expuestas en el Protocolo de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social:

- Lavado de manos e higiene de manos
- Medidas de autocuidado
- Distanciamiento físico (1 metro)
- Uso de tapabocas
- Limpieza y desinfección
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo adecuado de residuos

2.2. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19:


Desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Fundación EPM define los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP), la asignación y entrega de estos a los colaboradores será de acuerdo con la exposición al riesgo y las actividades que desempeñe, es responsabilidad de cada colaborador hacer correcto uso y cuidado de los elementos protección personal recibidos:

- Tapabocas
- Guantes
- Gafas de seguridad
- Bata manga larga

Nota: En caso de usar guantes se debe tener en cuenta, que los mismos no reemplazan el lavado de manos, no tocarse la cara y no reutilizarlos nunca.

3. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio: Para la prevención del contagio la Fundación EPM:

- Se identificarán las condiciones de salud de los colaboradores (estado de salud y factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio).

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

- En los espacios de trabajo se realizará seguimiento y monitoreo a través del área de seguridad y salud en el trabajo y los jefes inmediatos al cumplimiento del presente protocolo.

3.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores

- Se le solicitará a cada uno de los colaboradores diligenciar diariamente la encuesta de condición de salud.
- No se permitirá la asistencia a laborar, de personas que presenten síntomas de gripe ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Se tendrá una base de datos completa de los colaboradores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta la confidencialidad y adecuado manejo de la de información.

3.2. Trabajo en casa


- Será una medida ocasional y transitoria que la Fundación EPM podrá implementar en caso de ser necesaria, según sea la evolución de la pandemia y los aforos que se dispongan en los lugares de trabajo.

3.3. Retorno Trabajo de Forma Presencial

- En los espacios de trabajo las personas deben mantener una distancia de 1 metro entre ellas.
- La Fundación EPM comunicará a los colaboradores que aún se encuentren bajo la medida de trabajo en casa, el momento en que se deban retomar las actividades presenciales.
- Retornan a actividades presenciales, los colaboradores que cuenten con su esquema de vacunación completo y las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, según lo definido en la Resolución 777 de 2021.

3.3.1 Recomendaciones Interacción en los tiempos de alimentación

- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- Antes de consumir los alimentos lavar las manos adecuadamente.
- Mantener con sus compañeros una distancia mínima de 1 metro.
- Cada colaborador es responsable de la desinfección de sus utensilios (cubiertos) utilizados para ingerir sus alimentos, estos son de uso individual.
- No se deben compartir alimentos ni bebidas entre compañeros.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

3.4. Recomendaciones para la manipulación de la documentación:

Estas recomendaciones son para todos los empleados de la Fundación EPM, sin excepción, que desarrollan actividades que impliquen manipulación de documentos:

- Lavarse las manos adecuadamente antes y después de manipular los documentos.
- En caso de aplicarse gel antibacterial dejarlo secar perfectamente antes de manipular los documentos.
- Usar permanentemente tapabocas.
- Evitar toser o estornudar directamente sobre la documentación.
- Evitar humedecer los dedos con saliva al momento de pasar las páginas.

3.4.1. Medidas de cuidado y control documental

En aras de evitar al máximo el contacto con los documentos y el transporte del virus en los mismos se tomarán las siguientes medidas para la consulta de los documentos, cabe resaltar que las consultas se atenderán siguiendo los lineamientos básicos del INS_007 Instructivo de consulta y/o préstamo de documentos:

- Los documentos que se encuentren en el sistema de información SAIA deberán ser consultados en el sistema y no físicamente.
- Para los documentos que no se encuentren en el sistema SAIA se proporcionará el acceso a su consulta mediante correo electrónico o carpeta compartida en Drive, se escanearán los documentos y se compartirán al usuario que desea consultarlos.
- En los casos estrictamente necesarios, se permitirá la consulta de la documentación físicamente, siempre y cuando se adopten las medidas establecidas en el numeral 3 establecido en el presente protocolo.

3.4.2. Medidas a tomar dentro del centro de administración documental

El área de administración documental implementara los protocolos definidos en la Resolución 891 del 8 de junio de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el funcionamiento de bibliotecas.”

3.5. Medidas locativas

Considerando la reactivación económica, la apertura de nuestros espacios y que se retoman las actividades presenciales en el Edificio EPM, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No hacer uso de ventiladores o aires acondicionados que funcionen con recirculación de aire interior.
- Se dispondrán de lavamanos, con jabón, agua potable y toallas desechables.

Fundación 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

- Se tendrán canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad (tapabocas y guantes) utilizados por los trabajadores y que sean de un solo uso o desechables.
- Los puestos de trabajo se ubicarán a una distancia mínima de 1 metro.

3.5.1. Aforo en los espacios, reuniones presenciales e indicaciones para eventos de carácter público o privado

3.5.1.1. Aforo en los espacios: Teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social los espacios que ya se encuentran operando presencialmente podrán continuar con el desarrollo de sus actividades teniendo en cuenta la siguiente recomendación:

- Definir los aforos según la capacidad de cada espacio sean abiertos o cerrados, respetando un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia y cuidando que en ningún momento se supere una ocupación del 75% de la capacidad del espacio.


Nota: El coordinador de cada espacio administrado y operado por la Fundación EPM será el encargado de definir el aforo cumpliendo con las medidas definidas en el presente protocolo y garantizando su cumplimiento. Cabe resaltar que este punto aplica para las actividades programáticas o actividades propias de cada espacio, en caso de requerir eventos de carácter público o privado aplicar lo mencionado en el punto 3.5.1.3.

3.5.1.2. Reuniones laborales presenciales: Para el desarrollo de reuniones presenciales, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Garantizar el distanciamiento físico requerido de 1 metro entre los asistentes y respetar el aforo de ocupación definido en el espacio.
- Procurar que los espacios tengan adecuadas fuentes de ventilación natural.
- Utilizar el tapabocas de forma permanente.
- Saludarse a distancia, evitando contactos físicos tales como dar la mano, abrazos o besos.
- Idealmente evitar el consumo de alimentos en reuniones, de requerirse proporcionar un espacio de descanso para que cada persona pueda consumirlo en puntos diferentes.
- Aplicar sin excepción las demás medidas definidas en el punto 2 del presente protocolo.

3.5.1.3. Eventos de asistencia masiva

Conforme avance el plan nacional de vacunación, se evalué el comportamiento del virus en el país y se encuentre del sistema de salud en el departamento se podrán desarrollar eventos de carácter público o privado conforme los siguientes ciclos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

Ciclo 1. Inicia el 2 de junio de 2021 y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación:

- En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.
- Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%, no se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas.

Ciclo 2. Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el COVID - 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3). También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal¹ que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.

- En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Ciclo 3. Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75.

- En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de 1 metro y se respete un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.


3.5.2. Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- Los colaboradores deberán una vez terminadas las labores realizar el lavado y desinfección de los elementos de protección personal para COVID-19, que sean reutilizables.

3.5.3. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- Mantener el cumplimiento de las medidas definidas en el punto 2 del presente protocolo.

¹ El índice de resiliencia epidemiológica municipal será publicado el día uno y día quince de cada mes en el Repositorio Institucional Digital -R10- del Ministerio de Salud y Protección Social.

Fundación 	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

- Realizar idealmente reuniones virtuales y en casos de ser necesarios encuentros presenciales cumplir las recomendaciones definidas en el punto 3.5.1.2.
- Los proveedores de servicios, aliados, comunidades y demás que deban ingresar y permanecer por algún tiempo en las instalaciones de la Fundación EPM, deberán seguir las recomendaciones definidas en el presente protocolo, las cuales le serán informadas por parte del colaborador que lo acompañe.
- La entrega de insumos deberá realizarse en la entrada del espacio y no ingresarán los productos a la organización sin ser previamente desinfectados.
- Los domicilios de carácter personal que soliciten los colaboradores deben ser recibidos en la entrada del espacio, implementando todas las medidas de bioseguridad.

4. Manejo y Control de situaciones de riesgo

- Los colaboradores siempre deberán mantener informados a sus jefes inmediatos y al área de gestión humana sobre su estado de salud, síntomas asociados a COVID-19 y el contacto que haya podido tener con casos sospechosos.
- Todos los colaboradores que presenten uno o más síntomas de infección respiratoria aguda o sus convivientes, deberán reportarlo a sus jefes inmediatos antes de salir de sus casas a laborar y a su EPS y mantenerse aislado hasta que se verifique su estado de salud.
- En caso de que un empleado sospechoso de contagio haya estado en contacto con otras personas, se procurará informar a las mismas de la posible sospecha.
- Todas las medidas de ley, e impartidas por las autoridades de salud, así como las que se encuentran en este documento son de obligatorio cumplimiento, aquellos colaboradores que no las cumplan se verán sometidos a procesos disciplinarios.
- No se permitirá la asistencia a laborar, de aquellas personas que registren temperatura igual o superior a 38°C o cualquier otro síntoma asociado al COVID-19.
- Si un miembro de la familia del colaborador presenta síntomas de COVID-19, debe reportarlo a su jefe inmediato y notificar a la EPS, con el fin de que pueda ser valorado o se le pueda practicar una prueba diagnóstica, según el caso.
- Como cualquier tipo de capacitación o formación, todos los colaboradores estarán obligados a asistir a las capacitaciones, leer los protocolos, procedimientos e instrucciones de prevención.

4.1. Pasos para seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19

Si una persona presenta uno o más síntomas de COVID-19, como fiebre, tos, dificultad para respirar debe seguir el siguiente paso a paso:

- El colaborador reportará los síntomas a su jefe inmediato quién verificará que el colaborador este haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal.

Fundación epm [®]	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

- El colaborador debe retirarse de forma inmediata de la organización y estar en aislamiento hasta descartar el diagnóstico.
- Se debe direccionar al colaborador para que reporte su caso a la EPS y reciba la atención y valoración lo antes posible.
- Si el caso es positivo el colaborador entra en cuarentena y aislamiento en su vivienda, de acuerdo con especificaciones de la autoridad sanitaria. Según sean los síntomas y estado de salud del colaborador, podrá evaluarse la medida de trabajo en casa, siempre y cuando no medie emisión de incapacidad.
- Si el caso es positivo desde Seguridad y Salud en el Trabajo se contacta al colaborador para realizar seguimientos, obteniendo la siguiente información:
 - Contactos estrechos (contactos durante 15 minutos a una distancia inferior a 1 metro y sin uso del tapabocas), síntomas, entre otros.
 - Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la empresa.
 - Los colaboradores que hayan estado en contacto estrecho con el colaborador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
- Realizar un proceso de limpieza y desinfección en los espacios y elementos con los cuales tuvo contacto el colaborador. Según sea el caso el área de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir el cierre temporal todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas setenta y dos (72) horas.
- Si el resultado es negativo, el colaborador debe reportar inmediatamente a la empresa, para su reincorporación laboral, siempre y cuando no se presente recomendación de aislamiento adicional emitida por la EPS.
- Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa hasta obtener la confirmación del resultado de la prueba y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen catorce (14) días de cuarentena.
- El colaborador en caso de ser diagnosticado con COVID-19, deberá indicar oportunamente al jefe inmediato y SST la finalización de la incapacidad o aislamiento de acuerdo con seguimiento por EPS y alta médica.

5. Plan de comunicaciones

- Se realizará un plan de comunicaciones para divulgar la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo empleados, aprendices y/o practicantes, contratistas, proveedores y comunidades. En el plan de comunicaciones se incluirá información como:
 - Líneas de contacto en caso de cualquier emergencia.

Fundación epm [®]	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

- Divulgación de las medidas contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma.
- Lineamientos, procedimientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.
- Campañas de autocuidado, instructivos de desinfección, uso de tapabocas y lavado de manos y demás recomendaciones para evitar la propagación y contagio de COVID-19
- Se informará a los colaboradores los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

Fundación epm [®]	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID – 19	Código MN_024 Versión 01
		Vigente desde 29/04/2020

REFERENCIAS

- Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y su anexo técnico, Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígeno y serológicas para SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia. Ministerio de Salud.
- Decreto No. 2020070001216 del 26 de abril de 2020, Gobernación de Antioquia, Por medio del cual se establecen medidas complementarias para la vigilancia y control epidemiológico del COVID-19 en el departamento de Antioquia.
- Archivo General de la Nación (AGN), Ministerio de cultura.